

Sub-inspectoría del Trabajo en Tucacas se niega a entregar sede a sus propietarios

El Ministerio del Trabajo mantiene ocupada una casa particular que ha servido de sede a la Sub-inspectoría del Trabajo en Tucacas y se niega a devolverla a su prioritaria, Carmen Torres, una adulta mayor de 73 años de edad.

Nohemí García, sobrina de la propietaria, desmintió una información dada a conocer la semana pasada por el dirigente sindical César Peña, quien aseguró que la sede de la Sub-inspectoría del Trabajo en la calle Comercio de Tucacas había sido invadida por personas que la ocupan.



«Es falso. No hay tal invasión. Las personas que están allí son los propietarios de la casa, mi tía y sus nietos que tuvieron que instalarse ante la negativa de los funcionarios del Ministerio del Trabajo de desocupar el inmueble cuyo alquiler no pagan desde hace nueve años», aseguró Nohemí con los documentos que avalan la propiedad privada del inmueble de su tía.

Los afectados narraron que hace 23 años alquilaron la vivienda al Ministerio del Trabajo y en el tiempo que ha funcionado allí la Sub-inspectoría del Trabajo han causado un deterioro progresivo al inmueble. «Por eso decidimos regresar a nuestra casa y hemos iniciado poco a poco su recuperación».



Mi tía le ha solicitado en varias oportunidades al ministro del Trabajo, a través de oficios, la entrega de la casa, prometen hacerlo pero no devuelven la casa.

Fuimos hace 15 días a Coro a hablar con el coordinador Carlos Gutiérrez y dijo que estaban trabajando en eso, que le diéramos un chance pero nada que nos devuelven nuestra propiedad. Exigimos la desocupación inmediata, solicitan los dueños del inmueble.

El Ministerio del Trabajo tiene 23 años ocupando el inmueble desde que se les alquiló. Pero a partir del año 2017 dejaron de pagar el alquiler. Tienen 9 años que no pagan, refirió Nohemí García.

El caso es que el Ministro del Trabajo no devuelve aún la casa. Los propietarios del inmueble llaman a la presidenta interina Delcy Rodríguez y al Ministro del Trabajo a restablecer la condición jurídica infringida, en este caso contra la propiedad privada.

Francisco Chirinos CNP 9966